CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE SALAS DE EXPOSICION, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL **CECUT",** REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y SOLUCIONES EMPRESARIALES RADIAR S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR C. **JORGE LUIS RAMÍREZ DÍAZ,** EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CECUT" DECLARA:

I.1 QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45,* DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

I.2 LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C.V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 42 DE LA L.A.A.S.S.P..

I.4 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 3000 "SERVICIOS GENERALES", DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS "EXPOSICIONES"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.5 QUE EL ARQ. ARMANDO GARCIA ORSO, SUBDIRECTOR DE EXPOSICIONES FUNGIRÁ COMO ENLACE PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

I.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

I.7 QUE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES REQUIERE CONTRATAR UNA EMPRESA, QUE TENGA EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SALAS DE EXPOSICIÓN.

DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON **LA ESCRITURA CONSTITUTIVA** NO 16-3368, **LIBRO UNO** DE FECHA DE 24 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO **NÚMERO 20, LIC. MANUEL IRINEO PÉREZ ALARCÓN** EN LA PLAZA TIJUANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO NO. A201605181225162745 CON FECHA 18 DE MAYO DE 2016.**

2. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE ÉBANO NÚMERO 1406, COLONIA REAL DE ROSARITO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22706**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3. EL C. **JORGE LUIS RAMÍREZ DÍAZ**, ES UNA PERSONA FISICA Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR MEDIANTE **LA ESCRITURA CONSTITUTIVA** NO 16-3368, **LIBRO UNO** DE FECHA DE 24 DE MAYO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO **NÚMERO 20, LIC. MANUEL IRINEO PÉREZ ALARCÓN** EN LA PLAZA TIJUANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO NO. A201605181225162745 CON FECHA 18 DE MAYO DE 2016.** ASIMISMO REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION DE SALAS DE EXPOSICION.

4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **CIS160524SR6**

5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

1. **"AMBAS PARTES"** SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS",** NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTES EN: ADECUACIÓN DE **SALA 1 DEL CUBO** DE EXPOSICIONES PARA LA EXPOSICIÓN***: EL SEÑOR DE LOS SUEÑOS DE RODOLFO MORALES***, PROYECTO 17EXPO45 CUYA DESCRIPCIÓN SE MENCIONA EN EL **ANEXO "1",** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS DE ADECUACION DE SALAS DE EXPOSICIONES, OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR **DEL 01 DE MARZO Y CON FECHA DE TERMINACIÓN AL 30 DE MARZO DEL AÑO 2017.**

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO:
"EL CECUT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UN IMPORTE **$247,097.10 MN** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100) MÁS IVA DANDO UN TOTAL DE **$286,632.64 PESOS** (DOSCIENTOS OCHENTA Y

SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) UNA VEZ REALIZADO LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL, EL SEGUNDO, ENTREGARÁ UNA FACTURA CORRESPONDIENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA.

CUARTA.- PRECIO FIJO:
LOS PAGOS QUE SE REALIZARÁN SERÁN A PRECIOS FIJOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:
"EL CECUT" CUBRIRÁ EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA Y ACEPTADA LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA GENERAL DE **"EL CECUT"**, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN SUS INSTALACIONES. MISMA QUE CONTENDRÁ LA VALIDACION DE AUTENTICIDAD DEL SAT, OFICIO DE LIBERACION Y DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA INSTRUCCIÓN DE EJECUCION DE PAGO QUE EFECTÚE **"EL CECUT"** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (**TESOFE**) MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL EFECTO SEÑALE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN **(TESOFE)** Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE POR PARTE DE **"EL CECUT".**
POR LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", EN CASO DE NO ENCONTRARSE INCORPORADO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE INGRESAR SU FACTURA (s) A REVISIÓN:

- DE SOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENADO EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS: CURP E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA CON FIRMA LEGIBLE.
- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSTANCIA DE DOMICILIO FISCAL DEL BENEFICIARIO.
- ORIGINAL DE CERTIFICACION BANCARIA A 18 DÍGITOS (CLABE) EN HOJA MEMBRETADA DEL SOLICITANTE QUE CONTENGA RAZÓN SOCIAL, RFC, DOMICILIO FISCAL Y TELÉFONO, ASI COMO FIRMA AUTÓGRAFA, NÚMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO;
- FOTOCOPIA DEL ESTADO DE CUENTA CON CLABE A 18 DIGITOS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA ENTIDAD DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN INDICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁN SER CORREGIDAS. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LAS CORRESCCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PLAZO DE LOS 20 DÍAS NATURALES ANTES CITADOS.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, OTORGARÁ UN PAGARE POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL 16% DE I. V. A.

MEDIANTE PAGARÉ, EXPEDIDO A FAVOR DE **"EL CECUT"**, EL CUAL SERÁ DE **$24,710.00 PESOS** (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVO EL PAGARÉ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL APARTADO DE RESCISIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LAS DEDUCCIONES AL PAGO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVO EL PAGARÉ.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
a).- A QUE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR **EL CECUT**, QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE **"EL CECUT"**; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CECUT"** O A TERCEROS.

b) A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PARA LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CECUT"**, EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CECUT"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA ESTABLECIDA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO, ASIMISMO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN GENERAL Y LABORALES EN PARTICULAR. TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO SERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y QUE **"EL CECUT"** NO ADQUIERE LA CALIDAD DE INTERMEDIARIO, PATRÓN O PATRÓN SUSTITUTO.

NOVENA.- MARCAS Y PATENTES
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN A **"EL CECUT"** DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO O POSTERIOR A ELLA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONVIENE DESDE AHORA, EN PAGAR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A **"EL CECUT"**, A MÁS TARDAR A LOS

QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA - PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA. EN CASO QUE EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SALAS NO SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA.

PARA DETERMINAR APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, YA QUE EN TAL EVENTO, **"EL CECUT"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN, MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL CECUT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS NO SEA NECESARIO REQUERIR EL SERVICIO DE ADECUACION DE SALAS DE EXPOSICION ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

EN TAL EVENTUALIDAD, **"EL CECUT"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
EL CECUT PODRÁ RESCINDIR LA PRESENTE OBLIGACIÓN CIVIL, CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A **"EL CECUT"**, ASÍ COMO SI PRESTA EL SERVICIO CONTRATADO CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS.

b) QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, AL CELEBRAR EL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA O DESAHOGO EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

c) SI NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

d) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL CECUT" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

f) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR ESTA ENTIDAD, CONFORME AL CONTRATO.

g) POR CONTRAVENIR LO DISPUESTO EN LAS NOTAS PARA ELABORAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS.

h) POR NEGAR A "EL CECUT" O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA SUPERVISIÓN EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL CECUT" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO:
"EL CECUT" EN ESTE CASO MANIFIESTA QUE ES DE SU DERECHO NOMBRAR AL ENCARGADO DE GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR Y VALIDAR CALIDAD DEL SERVICIO DE ADECUACION DE SALAS DE EXPOSICIÓN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL CUAL SE LE REMITIRÁ COPIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU PLENO CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

DÉCIMA QUINTA.- PÉRDIDA DE DERECHO DE COBRO:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, MAL USO DE DOCUMENTOS O DOLO, PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LO FACTURADO EN TANTO RESPONDA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CECUT"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO:
DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA PODRÁ MODIFICARSE DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CABAL CUMPLIMIENTO. PERO EN CASO DE SURGIR ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN RESPECTO DE ASUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL CLAUSULADO DEL MISMO, "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA, TAL Y CUAL LO CITA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN LA MISMA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, POR LO CUAL RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y POR CUALESQUIERA OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS **01** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2017**.

"EL CECUT"	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
RUBÉN ENRIQUE CARILLO RUIZ Representante legal	JORGE LUIS RAMIREZ DÍAZ Representante Legal

TESTIGOS

JESUS LEOBARDO GARCÍA CORDOVA Gerencia de Exposiciones	ARMANDO GARCÍA ORSO Subdirector de Exposiciones

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** Y COSNTRUCCIÓN INTEGRAL Y SOLUCIONES EMPRESARIALES RADIAR S DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR C. JORGE LUIS RAMIREZ DÍAZ, PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: LA ADECUACIÓN DE **SALA 2 DEL CUBO** PARA LA EXPOSICIÓN ***DE RODOLFO MORALES: EL SEÑOR DE LOS SUEÑOS***, PROYECTO 17EXPO45, SUSCRITO AL **01 DE MARZO DE 2017.**

ANEXO 1

CULTURA

COMPARATIVO DE COTIZACIÓN

Centro Cultural Tijuana

Tijuana B.C. A 28 Marzo 2017

Adecuación sala 1 El señor de los sueños de Rodolfo Morales

NUM	CANTIDAD	unidad	PIEZAS	DESCRIPCION MATERIAL Y SERVICIO	CISER		QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES		ARKPRO	
					precio unitario	costo	precio unitario	costo	precio unitario	costo
1	731.6	m2		Reabilitación de muros existentes con pasta redimix, trabajo de resanado y lijado, incluye material y mano de obra	42.00	$ 30,727.20	40.00	$ 29,264.00	56.00	$ 40,969.60
2	159.7	m2		Demolición de muros existentes	65.00	$ 10,380.50	75.60	$ 12,073.32	75.00	$ 11,977.50
3	2	viaje		Retiro de material fuera del sitio de trabajo	2,340.00	$ 4,680.00	1,758.00	$ 3,516.00	2,260.00	$ 4,520.00
4	259.1	m2		Fabricación de muro lambrin fabricado con poste metalico 3 5/8" cal forrado en una sola cara con hoja de cartón de yeso 1/2" incluye refuerzo contriplay petatillo de 1/2" a una altura de 1.20m a 2.40m , incluye resane de juntas con pasta redy mix incluye material y mano de obra	380.00	$ 98,458.00	480.00	$ 124,368.00	477.00	$ 123,590.70
5	990.7	m2		subministro de pintura Berh o similar incluye material para cubrir 1 mano de sellador y 2 de pintura incluye material y mano de obra	58.00	$ 57,460.60	55.00	$ 54,488.50	66.00	$ 65,386.20
6	990.7	m2		Aplicación de pintura incluye 1 mano de sellador y 2 de pintura incluye material y mano de obra	44.00	$ 43,590.80	37.00	$ 36,655.90	43.00	$ 42,600.10
7	1	lote		limpieza del lugar de trabajo	1,800.00	$ 1,800.00	2,600.00	$ 2,600.00	1,800.00	$ 1,800.00
					* MAS IMPUESTOS	$ 247,097.10	* MAS IMPUESTOS	$ 262,965.72	* MAS IMPUESTOS	$ 290,844.10

ELABORO
Lissette Sanchez

REVISO
Leobardo Garcia

Construccion Integral y Soluciones Empresariales
Radiar S. de R.L. de C.V.

14 marzo del 2017
Tijuana BC

Presupuesto de Trabajo: Produccion de Mobiliario Museografico en Sala 2 el cubo "El Señor de los Sueños de Rodolfo Morales".

Atencion: **Arq. Leobardo Garcia**
Centro Cultural Tijuana

#	Descripción	U	Cant.	C. Unitario	Importe
1	Rehabilitación de muros existentes con pasta redymix, trabajo de resanado y lijado. Presupuesto incluye material y mano de obra.	m2	731.6	$42.00	$30,727.20
2	Demolicion de muros existentes.	m2	159.7	$65.00	$10,380.50
3	Retiro de material fuera del sitio de trabajo.	viaje	2	$2,340.00	$4,680.00
4	Fabricacion de muro lambrin fabricado con poste metálico 3 5/8" cal 25 forrado en una sola cara con hoja de cartón de yeso de 1/2" incluye refuerzo con triplay petatillo de 1/2" a una altura de 1.20 m a 2.40 m, incluye resane de juntas con pasta redy mix. Presupuesto incluye material y mano de obra.	m2	259.1	$380.00	$98,458.00
5	Subministro de pintura Berh o similar. Incluye material para cubrir 1 mano de sellador y 2 de pintura.	m2	990.7	$58.00	$57,460.60
6	Aplicación de pintura incluye 1 mano de sellador y 2 de pintura. Presupuesto incluye material y mano de obra.	m2	990.7	$44.00	$43,590.80
7	Limpieza del lugar de trabajo.	lote	1	$1,800.00	$1,800.00
		SUB TOTAL			$247,097.10
		IVA			$39,535.54
		TOTAL			$286,632.64

-- Este Presupuesto es en Pesos.

-- Debera liquidarse al entregarse el trabajo.

Atentamente : Jorge L. Ramirez

16 Marzo 2017

Arq. Leobardo Garcia C.

quel obras y edificaciones

Enviamos presupuesto solicitado para trabajos de :PRODUCCION DE MOBILIARIO MUSEOGRAFICO PARA SALA 2 EXPOSICION **"EL SENOR DE LOS SUENOS DE RODOLFO MORALES"**.

NO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	TRABAJOS DE RE-HABLITADO DE CON PASTA EN MUROS EXISTENTES.	m2	731.6	$40.00	$29,264.00
2	Demolicion de muros de Tablarroca	m2	159.7	$75.60	$12,073.32
3	Retiro de material fuera de instalaciones.	viaje	2	$1,758.00	$3,516.00
2	FABRICACION DE MURO TIPO LAMBRIN, ARMADO CON POSTE TIPO STUD 3 5/8" CAL 25, FORRADO CON TRIPLAY TIPO PETATILLO DE 1/2" ESPESOR A PARTIR DE 1.22 HASTA 2.44 MESTROS DE ALTURA, Y HOJA DE CARTON DE YESO DE 1/2"', RESANADO CON CINTA DE PAPEL Y PASTA LISTO PARA PINTARSE.	m2	259.1	$480.00	$124,368.00
3	SUMINITRO DE PINTURA BERH O SIMILAR = 1 MANO SELLADOR Y 2 MANOS PINTURA. INCLUYE TODO MATERIAL CONSUMIBLE.	m2	990.7	$55.00	$54,488.50
4	TRABAJOS DE APLICACION DE PINTURA BERH O SIMILAR = I MANO SELLADOR Y 2 MANOS PINTURA.	m2	990.7	$37.00	$36,655.90
5	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	lote	1	$2,600.00	$2,600.00

NOTAS:

++++ EL COSTO ES EN PESOS MEXICANOS

++++ EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA ES DE 10 DIAS HABILES

++++ EL PAGO SERA 50% DE ANTICIPO Y 50% AL TERMINAR EL TRABAJO

SUB TOTAL	**$262,965.72**
IVA 16%	$42,074.52
TOTAL	**$305,040.24**

CUALQUIER DUDA ESTAMOS A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

ARQ. ARMANDO GALVAN P.

16 Marzo 2017

Obra:

PRESUPUESTO ADECUACION SALA 2 "EL SENOR DE LOS SUENOS DE RODOLFO MORALES"

NOMBRE Arq. Leobardo Garcia
EMPRESA Centro Cultural Tijuana
PRESENTE Jefe en Museografia

Ark Pro
Proyecto + Construccion

Presupuesto					
Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1.00	TRABAJOS DE REAHABILITACION DE MUROS EXISTENTES CON READY MIX.	M2	731.6	$56.00	$40,969.60
2.00	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES.	M2	159.7	$75.00	$11,977.50
3.00	RETIRO DE MATERIAL FUERA DE OBRA.	VIAJE	2	$2,260.00	$4,520.00
4.00	MURO LAMBRIN ARMADO CON STUD METALICO CAL 25 Y FORRADO CON TRIPLAY TIPO PETATILLO DE 1/2" ESPESOR Y HOJA DE CARTON DE YESO DE 1/2" ESPESOR. LISTO PARA PINTURA.	M2	259.1	$477.00	$123,590.70
5.00	SUMINSTRO DE PINTURA BERH O SIMILAR. UNA MANO SELLADOR MAS DOS MANOS DE PINTURA.	M2	990.7	$66.00	$65,386.20
6.00	APLICACION DE PINTURA UNA MANO DE SELLADOR Y DOS DE PINTURA.	M2	990.7	$43.00	$42,600.10
7.00	TRABAJOS DE LIMPIEZA DURANTE LA OBRA.	LOTE	1	$1,800.00	$1,800.00
	Subtotal de Presupuesto			Subtotal	290,844.10
				IVA 16%	46,535.06
				Total	**337,379.16**

NOTAS:
* INCLUYE 16% DE IVA.
* ESTE PRESUPUESTO INCLUYE EL 16% DEL IVA.
* PRECIOS EN MONEDA MEXICANA.
* 40% DE ANTICIPO EL RESTO EN ESTIMACIONES SEMANALES SEGUN AVANCE.
* CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION SE COTIZARA POR SEPARADO.
* ESTE PRESUPUESTO TIENE VIGENCIA DE 7 DIAS HABILES.
* ESTE PRESUPUESTO PODRA HACER LAS VECES DE UN CONTRATO DE OBRA PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.
* LA GARANTIA POR LA CALIDAD DE MATERIALES ES OTORGADA DIRECTAMENTE POR LOS FABRICANTES A TRAVES DE NOSOTROS.
* SOLO SE UTILIZAN MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE CUENTA CON EL RESPALDO DE LOS FABRICANTES.
* NOS RESERVAREMOS LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PRESUPUESTO, ASI COMO EL DERECHO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA QUE LOS MISMOS SEAN LIQUIDADOS EN SU TOTALIDAD.
* NO INCLUYE MOBILIARIO DE NINGUN TIPO,

ARQ. PEDRO MARTINEZ BAZAN
ARK PRO

CENTRO CORPORATIVO CENTURA - BLVD. AGUA CALIENTE 10611-1204, COL. AVIACION TIJUANA, BC TELEFONO - OF +52 664 686-6468, nextel 152*15*16396, cel (664) 674-6359
email: pedrombazan@gmail.com

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Tijuana, B.C. A 03 de Mayo de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio número SECECUT/ 064 /2017

Lic. Lauro Octavio Saavedra Vasquez
Gerente de Recursos Materiales

Estimado Licenciado Saavedra:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento, que en referencia al contrato de obra, de fecha 01 de marzo de 2017, entre Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. DE C.V. Y Construcción Integral y Soluciones Empresariales Radiar S. de R.L. de C.V. por los trabajos realizados en el proyecto de obra, 17/EXPO/45, para llevar a cabo la instalación de la exposición de "RODOLFO MORALES" EL SEÑOR DE LOS SUEÑOS, EN SALA 2 DEL CUBO, no han presentado ningún incumplimiento en su desarrollo y clausulas contractuales, por lo cual el trabajo ha sido recibido a entera satisfacción.

Agradezco su atención. Sin más por el momento le envío saludos cordiales,

Atentamente

Arq. Armando García Orso
Subdirector de Exposiciones

C.c.p. Arq. Leobardo García Cordova.- Gerente de Exposiciones.
C.c.p. Archivo.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

Proceso 37066
Suf. 00739

CECUTTIRF-PRE-001
APROB: ENE-17
VIG: INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017RF-21-319	FECHA DE ENTREGA:	23/06/17
FECHA DE RECEPCION:	27/04/17	ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	04/04/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO DE SOLICITUD:	SG0039	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Expo45.-Humor en el cine mexicano
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA	JUSTIFICACION	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9663		

ASUNTO:
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SALA 2 DE EXPOSICIONES PARA PROYECTO RODOLFO MORALES (EL SEÑOR DE LOS SUEÑOS)

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SALA 2 DE EXPOSICIONES PARA PROYECTO RODOLFO MORALES (EL SEÑOR DE LOS SUEÑOS)

META A ALCANZAR:

Objetivo del PECA: _3.Dotar_a_la_infraestructura_cultural_de_espacios_y_servicios_dignos_y_hacer_un_uso_más_intensivo_de_ella
Estrategia: _3.1_Desarrollar_y_mejorar_la_infraestructura_cultural
Linea de Acción: 3.1.1 Apoyar la creación de nuevos espacios y fortalecer las condiciones de la infraestructura cultural existente

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$247,097.10
IVA:	$39,535.54
TOTAL:	$286,632.64

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	May
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Expo45
NÚMERO DE PARTIDA:	35102
CANTIDAD AUTORIZADA:	$286,632.64

VISTO BUENO DEL GERENTE DEL ÁREA

JOSE LUIS PUENTE OCHOA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	SG0039	18/05/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CLAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PIDA	FF	TOTAL DELA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	35102	1	286,632.64	-	-	-	-	-	286,632.64	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SALA 2 DE EXPOSICIONES PARA PROTECTO RODOLFO MORALES (EL SEÑOR DE LOS SUEÑOS)	JANETH AGUIRRE VALLADARES	SUBDIRECTOR